CONTRATO Nº 59 / 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON PROVISIÓN DE GESTOR DOCUMENTAL, ESCÁNER Y GUARDA DE DOCUMENTOS - PLURIANUAL - ID N°406.019.-

Entre la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta, con Cédula de Identidad N° 721.270, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DATASYSTEMS S.A.E.C.A.**, con RUC Nº 80013889-9, domiciliada en la calle Perú Nº 1055 casi Artigas, Teléfono Nº (021) 213-347, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Enrique Giménez Aguiar, con Cédula de Identidad N° 2.359.981, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de **SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON PROVISIÓN DE GESTOR DOCUMENTAL, ESCÁNER Y GUARDA DE DOCUMENTOS - PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON PROVISIÓN DE GESTOR DOCUMENTAL, ESCÁNER Y GUARDA DE DOCUMENTOS - PLURIANUAL - ID N°406.019

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **406.019.-**

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondiente a los años 2023 y 2024.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON PROVISIÓN DE GESTOR DOCUMENTAL, ESCÁNER Y GUARDA DE DOCUMENTOS - PLURIANUAL - ID N°406.019**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según acto administrativo o Resolución N° 5 del Acta Nº 1579/22 de fecha 18 de octubre de 2022.-

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de digitalización de documentos	Unidad	UNIDAD	1.000.000	618	618.000.000
2	Provisión de escáner	Unidad	UNIDAD	3	49.600.358	148.801.074
3	Gestor Documental	Unidad	UNIDAD	1	63.079.200	63.079.200
	Precio Total					**829.880.274**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. **829.880.274** (guaraníes Ochocientos veinte y nueve millones ochocientos ochenta mil doscientos setenta y cuatro) **IVA incluido.**

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N°**0000000000416539** del Banco **ITAU** a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento de las obligaciones.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondiente a los años 2023 y 2024.

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases.

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: ***GERENCIA FINANCIERA.***

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

datasystem

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicados en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 27 mes octubre y año 2022.-

Sr. Hugo Enrique Giménez Aguiar
Representante Legal
DATASYSTEMS S.A.E.C.A.

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.